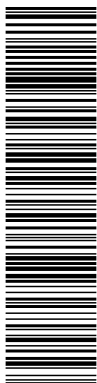


DOCUMENTO ..ACTA: ACTA JTA GOB S. CONSTITUTIVA 9 JULIO 19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>M4BCD-7FA5D-K9CNF</b> Fecha de emisión: <b>27 de agosto de 2019 a las 13:12:51</b> Página 1 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 11/07/2019 13:48 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 12/07/2019 10:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/07/2019 10:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 98x234 M4BCD-7FA5D-K9CNF 1C9D81C5FA99C3016565675202109FFB491768CE0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>



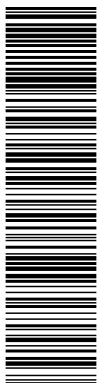
ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

# ACTA

## DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO, EL DÍA

### 9 de Julio de 2019

DOCUMENTO ACTA: ACTA JTA GOB S. CONSTITUTIVA 9 JULIO 19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>M4BCD-7FA5D-K9CNF</b> Fecha de emisión: <b>27 de agosto de 2019 a las 13:12:51</b> Página 2 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 11/07/2019 13:48 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 12/07/2019 10:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/07/2019 10:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 986234 M4BCD-7FA5D-K9CNF 1C8D81C5FA9C30165667502199FFB491768CE0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

## ORDEN DEL DÍA

DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA A CELEBRAR POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA 9 DE JULIO DE 2019.

- 🕒 Hora de convocatoria: 10:30.
- 📍 Lugar: Sala de reuniones "Felipe Trigo".  
Palacio Provincial.

► Excusas por falta de asistencias.

### 📁 ASUNTOS:

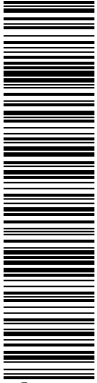
1. Constitución legal de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz para el mandato 2019-2023.
2. Dar cuenta del Decreto de delegación de competencias del Presidente de la Diputación a favor de la Junta de Gobierno.
3. Expedientes de aprobación de Precios Públicos de los siguientes libros:
  - 3.1. El Teatro de Diego Sánchez de Badajoz. Serie Primavera (P.V.P. 13,50 €).
  - 3.2. Adquisiciones, donaciones y depósitos 2017-2018 del Museo de Bellas Artes de la Diputación de Badajoz (P.V.P. 5,00 €).

El Presidente, P.O.  
El Secretario General,  
Fdo.: José María Cumbres Jiménez  
*(Documento firmado electrónicamente)*

---

Secretaría General  
[www.dip-badajoz.es](http://www.dip-badajoz.es)

DOCUMENTO ACTA: ACTA JTA GOB S. CONSTITUTIVA 9 JULIO 19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>M4BCD-7FA5D-K9CNF</b> Fecha de emisión: <b>27 de agosto de 2019 a las 13:12:51</b> Página 3 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 11/07/2019 13:48 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 12/07/2019 10:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/07/2019 10:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 894234 M4BCD-7FA5D-K9CNF 1C8D81C5FA89C3016565675202109FFB491768CE0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

## ACTA

DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA CELEBRADA POR LA **JUNTA DE GOBIERNO** DE LA  
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, EL DÍA **9 DE JULIO DE 2019.**



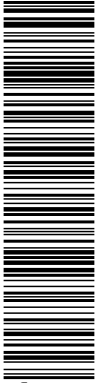
En Badajoz, siendo las diez y horas y treinta minutos del día nueve de Julio del año en curso, se reúnen en la Sala de reuniones "Felipe Trigo" del Palacio Provincial, los Miembros que integran la Junta de Gobierno, según resolución de la Presidencia de la Corporación de fecha 3 del mes en curso, puesto a conocimiento del Pleno de la Corporación, en la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación, el día 5 de julio, a efectos de proceder a su constitución formal, y para el actual período de mandato, tras la renovación de los Miembros Corporativos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 112.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Ante la imposibilidad de asistencia a la presente sesión por el titular de la Corporación, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, preside la misma el Vicepresidente Primero don Ricardo Cabezas Martín, asistiendo los siguientes Diputados y Diputadas provinciales: la Vicepresidenta Segunda doña Virginia Borrallo Rubio, el Vicepresidente Tercero Don Ramón Roperero Mancera, doña María José Benavides Méndez, don Manuel José González Andrade, Don Andrés Hernáiz de Sixte, doña María Dolores Méndez Durán, don Lorenzo Molina Medina y doña Cristina Valadés Rodríguez; asimismo, asistidos por el Sr. Interventor, don Ángel Díaz Mancha, y el Secretario General, don José María Cumbres Jiménez, que da fe.

De esta forma y al objeto de realizar su efectiva composición y subsiguiente puesta en funcionamiento, la Junta de Gobierno resulta integrada en la forma y condiciones a que hace referencia el artículo 35 de la Ley 7/1985, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el 72 y siguiente del Real Decreto anteriormente mencionado, así como con el 36 y 37 del Reglamento Orgánico Provincial.

Secretaría General  
[www.dip-badajoz.es](http://www.dip-badajoz.es)

DOCUMENTO ACTA: ACTA JTA GOB S. CONSTITUTIVA 9 JULIO 19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>M4BCD-7FA5D-K9CNF</b> Fecha de emisión: 27 de agosto de 2019 a las 13:12:51 Página 4 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 11/07/2019 13:48 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 12/07/2019 10:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/07/2019 10:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 894234 M4BCD-7FA5D-K9CNF 1C8D81C5FA9C30165657502109FFB491768CE0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

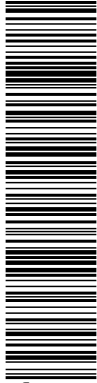
**1. Constitución legal de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz para el mandato 2019-2023.**

Siguiendo la proporción establecida por la normativa anteriormente invocada, y al concurrir la mayoría absoluta de sus Miembros, queda constituida como órgano de asistencia al Presidente en el ejercicio de sus atribuciones, o la asunción de aquellas que le fueran delegadas, así como para la elaboración del Orden del Día de cada sesión plenaria ordinaria que haya de celebrar la Corporación, a saber:

- *Presidente:* Don Miguel Ángel GALLARDO MIRANDA.
- *Vocales:* Don Ricardo CABEZAS MARTÍN.  
Doña Virginia BORRALLO RUBIO. .  
Don Ramón ROPERO MANCERA.  
Doña María Josefa BENAVIDES MÉNDEZ.  
Don Francisco José FARRONA NAVAS.  
Don Andrés HERNÁIZ DE SIXTE.  
Lorenzo MOLINA MEDINA.  
Cristina VALADÉS RODRÍGUEZ.
- *Secretario:* Don José María CUMBRES JIMÉNEZ.
- *Interventor:* Don Ángel DÍAZ MANCHA.

De este modo se compone la Junta de Gobierno, en el bien entendido que para su válida constitución en próximas sesiones, será precisa la asistencia de la mayoría absoluta de sus Miembros en primera convocatoria, es decir seis Diputados -incluido el Presidente-, o la tercera parte, sin ser el número inferior a tres, en segunda, una hora después de la señalada en principio.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JTA GOB S. CONSTITUTIVA 9 JULIO 19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>M4BCD-7FA5D-K9CNF</b> Fecha de emisión: <b>27 de agosto de 2019 a las 13:12:51</b> Página 5 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 11/07/2019 13:48 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 12/07/2019 10:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/07/2019 10:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 890234 M4BCD-7FA5D-K9CNF 1C8D81C5FA99C301656567502109FFB491768CE0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

El texto del Decreto de la Presidencia de la Corporación de fecha 3 del mes en curso, (BOP de 8 de Julio de 2019) puesto a conocimiento del Pleno de la Corporación en la sesión extraordinaria celebrada, el día 5 de julio, por los que se nombran los Miembros que integran la Junta de Gobierno es del siguiente tenor literal:

*"DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, DON MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA*

*En Badajoz, a 3 de julio de 2019.*

*Resultando que el día 29 de junio de 2019, se constituyó la nueva Corporación Provincial, por lo que se precisa proceder al nombramiento y constitución de los órganos necesarios de esta Diputación.*

*Considerando lo dispuesto en los artículos 32 y 35 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 72, 73, 112 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; y artículo 12 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, esta Presidencia.*

**RESUELVE:**

Primero.- *La Junta de Gobierno de esta Diputación quedará integrada por el Presidente y nueve Diputados/as.*

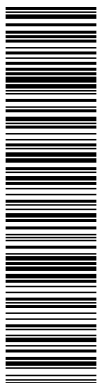
Segundo.- *Nombrar a los/as siguientes Diputados/as miembros de la Junta de Gobierno.*

- *Don Ricardo Cabezas Martín.*
- *Doña Virginia Borrallo Rubio.*
- *Don Ramón Ropero Mancera.*
- *Don Lorenzo Molina Medina.*
- *Don Manuel José González Andrade.*
- *Don Andrés Hernáiz de Sixte.*
- *Doña Cristina Valadés Rodríguez.*
- *Doña María Dolores Méndez Durán.*
- *Doña María José Benavides Méndez.*

Tercero.- *La Junta de Gobierno celebrará sesión constitutiva el martes, día 9 de julio de 2019, a las 10:30 horas.*

Cuarto.- *La Junta de Gobierno celebrará sus sesiones ordinarias todos los martes, y la hora de celebración de las mismas se determinará por la Presidencia en el decreto de la correspondiente convocatoria.*

DOCUMENTO ACTA: ACTA JTA GOB S. CONSTITUTIVA 9 JULIO 19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>M4BCD-7FA5D-K9CNF</b> Fecha de emisión: <b>27 de agosto de 2019 a las 13:12:51</b> Página 6 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 11/07/2019 13:48 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 12/07/2019 10:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/07/2019 10:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 890234 M4BCD-7FA5D-K9CNF 1C8D81C5FA99C30165667502109FFB491768CE0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

*No obstante, el Presidente, por motivos justificados, podrá adelantar o atrasar la celebración semanal de la sesión ordinaria.*

*Quinto.- En casos de ausencia, vacante o enfermedad al Presidente le sustituirán los Vicepresidentes por el orden de prelación de su nombramiento.*

*Sexto.- Del presente decreto se dará cuenta al Pleno de la Diputación en la sesión plenaria extraordinaria a celebrar, a efectos de conocimiento, y en cumplimiento de lo determinado en el artículo 64 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; asimismo, será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, notificándose, además, a las personas designadas.*

*Lo dispone así el Presidente de la Institución, en el lugar y fecha al principio indicados, de lo cual como Secretario General doy fe. El Presidente. Fdo.: Miguel Ángel Gallardo Miranda. El Secretario General. Fdo.: José María Cumbres Jiménez".*

Una vez conocido el texto del decreto mencionado en su totalidad, la Junta de Gobierno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, y de conformidad con la legislación en materia de Régimen Local señalada, **acuerda** tomar conocimiento de mencionado decreto.

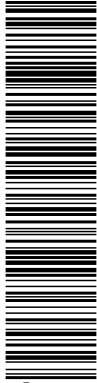
**2. Dar cuenta del Decreto de la Presidencia de delegación de funciones a favor de la Junta de Gobierno.**

Por unanimidad de los presentes se acuerda tomar conocimiento del Decreto del Presidente de la Corporación de fecha 5 de Julio del corriente y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el día 8 de julio relativo a la delegación de las competencias que se enumeran en el texto del mismo, a favor de la Junta de Gobierno, y que es del siguiente tenor literal:

*"Decreto del Presidente de la Diputación de Badajoz. Delegación de competencias de la Presidencia, en favor de la Junta de Gobierno Provincial.*

*Habiendo tomado posesión formal de mi cargo como Presidente de esta Institución Provincial, en sesión constitutiva celebrada el día 29 del mes de junio, se hace necesario desarrollar un proceso de distribución de las competencias que recoge el conjunto de normas que compone el sistema de fuentes local y que se residencian en esta Presidencia.*

DOCUMENTO ACTA: ACTA JTA GOB S. CONSTITUTIVA 9 JULIO 19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>M4BCD-7FA5D-K9CNF</b> Fecha de emisión: <b>27 de agosto de 2019 a las 13:12:51</b> Página 7 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 11/07/2019 13:48 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 12/07/2019 10:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/07/2019 10:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 890234 M4BCD-7FA5D-K9CNF 1C8D81C5FA99C301656567502192FFB491768CE0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

*La referida configuración de competencias se ha establecido, considerando la necesidad de atender a la configuración de las áreas funcionales de gobierno, teniendo presente los tres grandes ejes que ordenarán la acción de gobernanza provincial, constituidos por el eje "Gobierno Corporativo y Servicios Públicos Básicos para los Municipios", "Vertebración Territorial y Lucha Contra la Despoblación" y "Cohesión Social", los cuales permitirán una más adecuada asignación de las funciones, en atención a los medios personales y materiales adscritos y una mejor identificación para la ciudadanía y los ayuntamientos de los servicios que presta la Diputación Provincial.*

*De otra parte, la delimitación del ejercicio de habilitaciones competenciales que se pretende se basa en la decidida persecución de los objetivos de simplicidad y agilidad administrativa, racionalización, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y transparencia.*

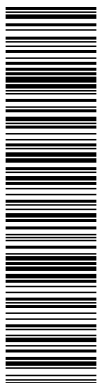
*Por ello, considerando lo establecido por los artículos 35.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, los artículos 7 del Reglamento Orgánico Provincial, concordantes artículo 72 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprobó el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

**HE RESUELTO:**

Primero.- Delegar las siguientes atribuciones de esta Presidencia, en favor de la Junta de Gobierno:

- a) *La concesión de subvenciones directas, no nominativas, que excedan de 15.000,00 euros.*
- b) *Adjudicar los contratos cuya competencia corresponda a la Presidencia según la legislación contractual vigente (salvo los contratos menores), así como resolver recursos administrativos interpuestos, emitir informes en caso de interposición de recurso especial en materia de contratación y resolver anticipadamente dichos contratos. Concretamente dichas atribuciones se delegan en los siguientes supuestos:*
  - *Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.*
  - *Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €"*
- c) *Aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones.*
- d) *Aprobación de bases reguladoras del Fondo Financiero de Anticipos Reintegrables.*

DOCUMENTO ACTA: ACTA JTA GOB S. CONSTITUTIVA 9 JULIO 19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>M4BCD-7FA5D-K9CNF</b> Fecha de emisión: 27 de agosto de 2019 a las 13:12:51 Página 8 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 11/07/2019 13:48 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 12/07/2019 10:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/07/2019 10:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 894234 M4BCD-7FA5D-K9CNF 1C8D81C5FA9C301656675021092FFB491768CE0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

*Segundo.- El órgano delegante podrá revocar y avocar en cualquier momento la competencia delegada, en los términos previstos en los artículos 9.6 y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículo 116 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

*Tercero.- Las atribuciones delegadas incluyen de manera especial la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, así como los recursos administrativos que pudieran formularse contra los actos adoptados por delegación.*

*Cuarto.- Este acuerdo surtirá efectos desde el mismo día de su fecha, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, portal de transparencia de la Diputación y página web institucional.*

*Quinto.- De la presente resolución, que revoca y deja sin efectos las anteriores resoluciones en materia de delegaciones, de fecha anterior, se dará cuenta al Pleno de la Corporación, en la próxima sesión ordinaria a celebrar, a efectos de conocimiento, y en cumplimiento a lo determinado en el artículo 62 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

*Lo dispone así el Presidente de la Institución, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, dando fe de todo lo anterior como Secretario General.- El Presidente, Miguel Ángel Gallardo Miranda.- El Secretario General, José María Cumbres Jiménez."*

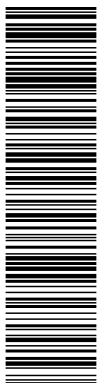
Una vez conocido la citada resolución en su totalidad, la Junta de Gobierno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, y de conformidad con la legislación en materia de Régimen Local señalada, **acuerda** tomar conocimiento y prestar conformidad al mismo.

**3. Determinación de los precios públicos de dos nuevos libros editados por la Diputación de Badajoz.**

En uso de la competencia delegada por el Pleno de la Institución en sesión plenaria de 28 de mayo de 2010, y conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Ordenanza número 10, reguladora del Precio Público por la Venta de Libros (BOP 26/3/2018), por unanimidad, se **acuerda:**



DOCUMENTO ACTA: ACTA JTA GOB S. CONSTITUTIVA 9 JULIO 19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>M4BCD-7FA5D-K9CNF</b> Fecha de emisión: <b>27 de agosto de 2019 a las 13:12:51</b> Página 9 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 11/07/2019 13:48 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 12/07/2019 10:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/07/2019 10:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 890234 M4BCD-7FA5D-K9CNF 1C8D81C5FA99C3016565675021092FFB491768CE0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Primero: Establecer el precio público correspondiente al libro "ADQUISICIONES, DONACIONES Y DEPÓSITOS" en la cantidad de CUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS, siendo su Precio de Venta al Público el indicado a continuación:

Precio del libro .....	4,80 €
Base Imp: 4,80	Tipo IVA: 4% Total IVA..... 0,20 €
<u>PRECIO DE VENTA AL PÚBLICO..... 5,00 €</u>	

Segundo: Establecer el precio público correspondiente al libro "SERIE LIBROS DE PRIMAVERA. EL TEATRO DE DIEGO SÁNCHEZ DE BADAJOZ" en la cantidad de once con DOCE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS, siendo su Precio de Venta al Público el indicado a continuación:

Precio del libro .....	12,98 €
Base Imp: 12,98	Tipo IVA: 4% Total IVA..... 0,52 €
<u>PRECIO DE VENTA AL PÚBLICO..... 13,50 €</u>	

Tercero: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento y,

Cuarto: Por la Delegación de Economía y, Hacienda y la Tesorería Provincial se realizará cuantas actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente en funciones da por finalizada la sesión, a las once horas del día y lugar expresados al principio, extendiéndose este acta que recoge el desarrollo de la misma, para su transcripción al Libro, dando fe de lo anterior.

Vº. Bº.:  
El Presidente en funciones, Fdo.: Ricardo Cabezas Martín  
El Secretario General, Fdo.: José María Cumbres Jiménez.  
*(documento firmado electrónicamente)*